1. INTRODUCCIÓN

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada por el Acuerdo 106 de 2003, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio Santiago de Cali. Su área de jurisdicción son las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro del municipio de Santiago de Cali.

La **Red de Salud del Oriente E.S.E.** presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es “Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.”.

El artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Por tanto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia. La RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, se reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud. En cuanto al principio de eficiencia, este se encuentra consagrado en la norma constitucional y desarrollada en la Ley 100 de 1993, y es definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos, financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente; en consideración a lo anterior, la RED DE SALUD ORIENTE ESE como entidad prestadora de servicios de salud, debe velar por la prestación integral de dicho derecho, así las cosas, un factor determinante para lograr dicho objetivo se encuentra concentrado en el capital humano, el personal profesional, técnico y/o administrativo suficiente que garantice el cumplimiento misional de la entidad. Por consiguiente, y en aras de garantizar el fin señalado, la Red de Salud de

Oriente ESE requiere contratar Prestación integral de servicios de apoyo diagnóstico para la Ruta Integral de Detección Temprana de Cáncer de Mama, que incluye la toma de mamografía bilateral, la lectura e interpretación especializada, la realización de ecografía mamaria, biopsias de mama guiadas por ecografía o estereotaxia, estudios anatomopatológicos, estudios de coloración básica e inmunohistoquímica, así como sistemas de información diagnóstica y talento humano idóneo, para las usuarias de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

Por todo lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se dispone a realizar el análisis del sector económico.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE MAMA PARA LAS USUARIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de salud	Servicios integrales de Salud.	Practica Media	85121700	Servicios de Prestadores especialistas de servicios d salud
Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Prevención y control de enfermedades n contagiosas	85111602	Servicios de prevención y control del cáncer o leucemia.

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Oriente E.S.E. ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma $180.000.000,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia ya que permiten tener un contexto de la economía general.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía se divide entre los siguientes sectores:

A. **Sector primario o sector agropecuario**. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

B. **Sector secundario o sector industrial**. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: **a.** Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo; **b.** Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. **Sector terciario o sector de servicios**. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo Hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora bien, una vez realizada la contextualización comercial, cabe mencionar que la naturaleza del objeto contractual se encuentra inmersa en el Sector Terciario (Sector de Servicios).

Durante el 2023, el Sector de Servicios impulso la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y números de ocupados, según lo reveló los informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, en adelante).

Colombia en el 2023 registró 1.854.086 empresas activas, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá, le sigue Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES, en adelante), y el DANE.

De acuerdo con este informe, las micro empresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente. El Sector de Servicios agrupó en 2023 cerca del 41% del total de las empresas.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El servicio requerido se enmarca en el sector servicios, específicamente en los servicios de apoyo diagnóstico en salud, los cuales demandan alta especialización técnica, infraestructura tecnológica avanzada y talento humano calificado.

Desde el punto de vista económico, la contratación de estos servicios resulta más eficiente para las Empresas Sociales del Estado de baja complejidad, en tanto evita inversiones

significativas en adquisición, mantenimiento y actualización de equipos biomédicos, así como la vinculación permanente de médicos especialistas en radiología y la implementación de sistemas de información diagnóstica.

5.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.4. Para la adecuada ejecución de la Ruta Integral de Detección Temprana de Cáncer de Mama, se requiere garantizar la prestación de los siguientes servicios:

5.5. Toma de mamografía bilateral y la realización de ecografía mamaria, biopsias de mama guiadas por ecografía o estereotaxia, estudios anatomopatológicos, estudios de coloración básica e inmunohistoquímica conforme a estándares técnicos y normativos vigentes.

5.6. Lectura e interpretación especializada por médico radiólogo, con clasificación BIRADS.

5.7. Oportunidad en la entrega de resultados diagnósticos.

5.8. Disponibilidad de sistemas tecnológicos para almacenamiento, visualización y trazabilidad de imágenes diagnósticas.

5.9. De acuerdo con la propuesta presentada por **Clinimágenes**, el servicio ofertado incluye una solución integral que garantiza la toma de mamografía, la lectura e interpretación especializada, la visualización inmediata de las imágenes y la disponibilidad de una plataforma tecnológica RIS–PACS que permite la custodia, consulta y generación de reportes necesarios para el seguimiento de indicadores institucionales. y la realización de ecografía mamaria, biopsias de mama guiadas por ecografía o estereotaxia, estudios anatomopatológicos, estudios de coloración básica e inmunohistoquímica.

Tarifas Propuestas:

TIPO DE PROCEDIMIENTO
LECTURA DE MAMOGRAFIA BILATERAL

CODIGOS CUPS	DESRIPCION CUPS
881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ
851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA
851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT
881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO
898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA
898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)
898807-01	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGIO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA)
898807-02	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGIO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA)

Vigilado Supersalud

898811	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGIO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUICA EN BIOPSIA) HIBRIDACION IN SITU "(ERBB2 HER-2/neu CON FLUORENCIA (FISH))
851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA

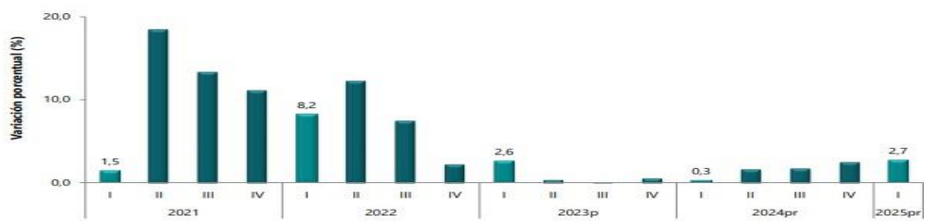
1.1. CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



1.2. ENFOQUE DEL GASTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pprovisional
Ppreliminar

En el primer trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 3,9% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

5.10. PRECIO DEL PETRÓLEO

El sector de hidrocarburos completó cinco trimestres consecutivos en cifras rojas. Durante el segundo trimestre de 2025, registró una contracción de 5,7% frente al mismo lapso de 2024. Entre enero y junio de 2025, la producción promedio de petróleo se ubicó en 747.000 barriles diarios, lo que representó una caída de 4,3% frente al mismo periodo de 2024. La producción fiscalizada de gas fue de 1.290 millones de pies cúbicos diarios, con una baja interanual de 11,3%.

5.11. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

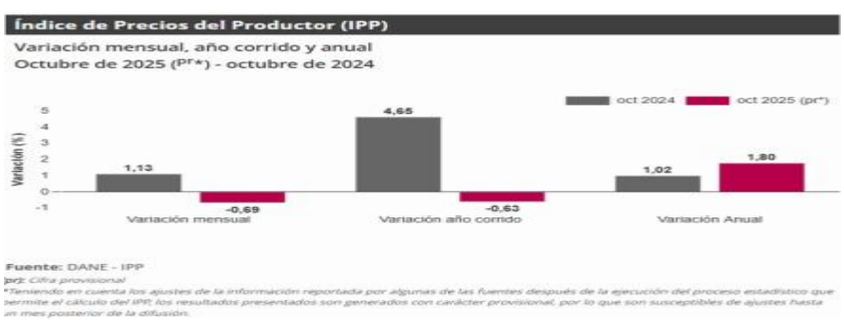
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, frente a septiembre de 2025. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la mayor variación mensual. En octubre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (3,36%), cines y teatros (3,00%) y productos para animales domésticos y mascotas, productos de veterinaria, artículos para el cuidado e higiene (1,37%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,22%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,29%) y libros y lista de útiles escolares completa (-0,88%).

5.12. ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR IPP EI

El IPP de la producción nacional, en octubre de 2025 presentó una variación de - 0,69% respecto a septiembre de 2025



1.1. SALARIO MÍNIMO

Efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Salario mínimo mensual	$ 1.746.882
Salario mínimo diario	$58.229
Salario mínimo hora	$ 9.091
Auxilio de transporte	$ 253.118
Valor Hora Ordinaria	$7.940
Hora Extra Diurna	$11.364
Hora Extra Nocturna	$15.909
Recargo Nocturno por Hora	$12.273

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino publicó el decreto 1469 de 2025, por el cual se fija el salario mínimo legal para el año 2026 y el decreto 1470 de 2025, que determina el auxilio de transporte. Donde se fijó que el salario mínimo 2026 ya quedó definido por decreto tras el cierre sin acuerdo de la mesa de concertación. La decisión fija el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en $1.746.882 y el auxilio de transporte en $253.118, para un ingreso mínimo total mensual de $2.000.000 desde el 1. ° De enero de 2026.

5.13. TASA DE OCUPACIÓN

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).



En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

5.14. TASA DE DESOCUPACIÓN

En septiembre de 2025 la Tasa de Desocupación fue del 8,2%, 0,9 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 9,1% (variación estadísticamente significativa). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,1% mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,2%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Septiembre (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Septiembre 2024	Septiembre 2025
TGP	63,5	**63,9**	66,2	**66,4**
TO	57,7	**58,7***	60,1	**61,0**
TD	9,1	**8,2***	9,2	**8,1**
TS	7,9	**6,7***	8,2	**6,8***

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

La Tasa de Desocupación de las mujeres para el total nacional fue del 9,6% (variación estadísticamente significativa), mientras que para los hombres se ubicó en 7,1%, con una brecha de género de 2,6 puntos porcentuales (p.p.). Industrias manufactureras fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en septiembre de 2025, con 244 mil personas. La población ocupada a nivel nacional presentó un aumento de 714 mil personas, con una variación porcentual de 3,1% (variación estadísticamente significativa). En el trimestre móvil julio – septiembre 2025, la Tasa de Desocupación en la población joven registró una disminución significativa de 1,9 p.p. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en septiembre de 2025 fue del 8,2%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 0,9 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica. A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) en septiembre de 2025 fue de 63,9%. Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 58,7%, mientras que en septiembre de 2024 fue de 57,7%. En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró una disminución de 2,0 p.p., al pasar de 4,6 p.p. en septiembre de 2024 a 2,6 p.p. en septiembre de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó reflejando una variación estadísticamente significativa para las mujeres (2,2 p.p.) y en hombres se redujo en (0,1 p.p.). En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 714 mil personas respecto al año anterior. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales estadísticamente significativas en los dominios geográficos de 13 ciudades y A.M. (2,7%), Otras cabeceras (5,7%) y en 10 ciudades (4,6%).

5.15. COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN[2]

La inflación anual se aceleró a 5,10%, acumulando dos meses al alza. El aumento se explicó principalmente por los alimentos y, en menor medida, por los bienes, mientras que los precios de los regulados y servicios compensaron parcialmente el alza. La inflación sin alimentos cayó 4 puntos básicos (pbs), hasta 4,85%, su nivel más bajo desde enero de 2022. Sin embargo, la inflación sin alimentos ni regulados se aceleró 3 pbs, hasta 4,82%. Proyección a septiembre 2025, se espera una variación mensual del IPC de 0,25%, lo que mantendría la inflación anual estable (5,10%). Anticipamos que los principales aportes al incremento provendrán de los grupos de regulados, bienes y alimentos, en ese orden, mientras que los servicios ejercerían presiones a la baja: IPC regulados: 0,39% mensual vs 0,02% registrado hace un año, impulsada principalmente por el incremento en las tarifas de energía y los ajustes en los precios de la educación. En contraste, las tarifas del servicio de gas registraron descensos, moderando parcialmente la variación del mes. En este contexto, la inflación anual de los regulados se ubicaría en 5,30%, con un aumento de 16 pbs. IPC servicios: 0,25% mensual vs 0,47% hace un año, explicada principalmente por los ajustes en arriendos (0,24% mensual vs 0,58% hace un año. La inflación anual se reduciría a 5,70%, desde 5,93% en agosto. IPC alimentos: la variación mensual sería de 0,20%, frente a 0,11% hace un año. El grupo de perecederos moderaría sus presiones alcistas, favorecido por una reducción en los costos de insumos y por la disipación de los efectos sobre los precios derivados de los bloqueos viales ocurridos en julio y agosto. En contraste, el IPC de alimentos procesados registraría una leve caída, en un entorno marcado por la desaceleración de los costos de producción y la apreciación del tipo de cambio. Bajo este escenario, la inflación anual se ubicaría en 6,23%, frente al 6,13% registrado en agosto. IPC bienes: 0,16% mensual vs 0,0% hace un año. La inflación anual subiría a 2,12%, impulsada por el aumento en los precios de los productos de aseo y farmacéuticos. La apreciación reciente del peso colombiano empieza a reflejarse sobre los precios de transables como los vehículos. La inflación anual sin alimentos se mantendrá estable en 4,85%, por su parte, la inflación sin alimentos ni regulados caería 11 pbs hasta 4,71%, desde 4,82% en agosto.

5.16. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO[3]

Los datos de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) indican que, a febrero del presente año, el empleo continuó creciendo a una tasa anual del 3,9 %, lo cual es explicado, principalmente, por una mejor dinámica en el empleo del dominio rural, que creció a una tasa del 4,9 %. En cuanto a la dinámica y los efectos de la modalidad de teletrabajo, los resultados muestran que en el periodo de pospandemia las vacantes para teletrabajo se han incrementado en un 4,4 %. No se encuentra evidencia de que el teletrabajo tenga efectos en el incremento de los salarios, pero al parecer sí mejora la eficiencia del emparejamiento en el mercado laboral. En la última edición de la encuesta de expectativas de empleo de ManpowerGroup Colombia, más de 500 empleadores a nivel nacional reportaron una Tendencia Neta de Empleo Ajustada Estacionalmente de 19%. 19% Tendencia Neta de Empleo Nacional Se calcula restando los empleadores que planean reducciones frente a los que planean contratar*. Esta cifra disminuyó -1 punto porcentual desde el trimestre anterior y se incrementó 4 p.p. comparado con el segundo trimestre de 2024. 40% de los empleadores en Colombia declararon intenciones de aumentar su plantilla laboral para el segundo trimestre de este año.

6. ANÁLISIS OFERTA

Se realiza verificación en el mercado del departamento del valle del cauca y otros departamentos del país a las personas jurídicas que tienen como actividad principal "prestación de servicios profesionales de radiología para realizar la lectura e interpretación de los estudios de radiología convencional, digital y mamografía." Encontrando los siguientes oferentes:

PROVEEDORES	NIT
OLOGÍA DIAGNOSTICA BOLIVARS.AS.	900.769.898-2
INTEGRAL NEUROCARE S.A.S	901.272.489-2
ATRYS COLOMBIA SAS	900120195-7
CLINIMAGENES SAS	900701342-7

6.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Red de Salud del Oriente E.S.E , recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Red de Salud del Oriente E.S.E, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación. La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

6.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Por otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), varias entidades públicas, en especial, las Empresas Sociales del Estado E.S.E., han adelantado procesos de selección bajo la modalidad de contratación directa, tipología contractual de contratos de suministro. Entre las entidades públicas en el país y en el Departamento del Valle del Cauca que lo han desarrollado se encuentran:

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Proveedor del contrato	Valor del contrato
Red de Salud del Oriente E.S.E	143.30.02.20240023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE RADIOLOGÍA PARA REALIZAR LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y DIGITAL Y MAMOGRAFÍA, TOMADAS EN LAS ÁREAS DE RAYOS X Y MAMOGRAFÍAS DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, IPS ADSCRITAS A LARED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACIÓN DIRECTA	02 – 02 – 2024	20 – 02 – 2024	RDB RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA BOLIVAR S.A.S	$25.000.000
Red de Salud del Oriente E.S.E	143.30.02.20230102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE RADIOLOGÍA PARA REALIZAR LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y DIGITAL Y MAMOGRAFÍA, TOMADAS EN LAS ÁREAS DE RAYOS X Y MAMOGRAFÍAS DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, IPS ADSCRITAS A LARED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACIÓN DIRECTA	25 – 08 – 2023	31 – 12 – 2023	RDB RADIOLOGÍA DIAGNOSTIC A BOLIVAR S.A.S	$108.000.000
Red de Salud del Oriente E.S.E	143.30.02.20230030	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE RADIOLOGÍA PARA REALIZAR LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y DIGITAL Y MAMOGRAFÍA, TOMADAS EN LAS ÁREAS DE RAYOS X Y MAMOGRAFÍAS DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, IPS ADSCRITAS A LARED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	CONTRATACIÓN DIRECTA	21 – 02 – 2023	30 – 06 – 2023	RDB RADIOLOGÍA DIAGNOSTIC A BOLIVAR S.A.S	$150.000.000
Red de Salud del Oriente ESE	143.30.02.20240068	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE RADIOLOGÍA PARA REALIZAR LA LECTURA E	CONTRATACIÓN DIRECTA	2024	2024	INTEGRAL NEUROCARE	6.000

Vigilado Supersalud

7. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación de objetos similares al requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se logra evidenciar lo siguiente:

A. Las modalidades de selección varían según la clasificación de las Entidades contratantes, siendo la mayoría Empresas Sociales del Estado, estas realizan los procesos de contratación a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se encuentran enmarcadas en el régimen especial.

B. Las cuantías de los procesos tienden a ser variables teniendo en cuenta que cada Entidad requiere la contratación de perfiles profesionales diferentes, con cantidad de horas de prestación de servicios diferentes.

C. Los plazos suelen ser de entre uno (1) y/o hasta cuatro (6) meses. Esto varia teniendo en cuenta la cuantía de los procesos y las limitaciones que generalmente tienen los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado en cuanto al tema contractual.

D. La forma de pago de los procesos se realiza en su generalidad a través de cuotas parciales, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato previamente deberá certificar el cumplimiento o el recibido a satisfacción del cumplimiento de las actividades contractuales, este diligenciará y suscribirá acta de cumplimiento, como constancia de lo anterior.

E. La experiencia mínima requerida que deberán certificar los oferentes es por la duración del contrato y un (1) año más

F. Los códigos de clasificadores de bienes y servicios (Clasificación UNSPSC) exigidos en los procesos consultados.

G. Las garantías exigidas en los procesos contractuales analizados son las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.
Calidad del servicio	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La suficiencia del amparo oscila entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	La suficiencia del amparo será de 200 SMLMV	La vigencia del amparo será por el término de duración del contrato

8. ASPECTOS REGULATORIOS

La ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece:

Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al

celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante su etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"

9. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Red de Salud del Oriente por tener autonomía financiera asignará a la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

10. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Red de Salud del Oriente considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

11. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico es preciso indicar que el servicio requerido Prestación integral de servicios de apoyo diagnóstico para la Ruta Integral de Detección Temprana de Cáncer de Mama, que incluye la toma de mamografía bilateral, la lectura e interpretación especializada, la realización de ecografía mamaria, biopsias de mama guiadas por ecografía o estereotaxia, estudios anatomopatológicos, estudios de coloración básica e inmunohistoquímica, así como sistemas de información diagnóstica y talento humano idóneo, para las usuarias de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

12. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos generales y particulares:

a) De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
b) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
c) Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
d) Tener experiencia como mínimo de un año, en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
e) Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente o similar. (si es persona jurídica).
f) Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
g) No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
h) Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Red de Salud del Oriente E.S.E. establece como criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas, los siguientes:

a) El valor ofertado por los oferentes para la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.

b) La experiencia de los oferentes en la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. en otras entidades, sean estas públicas o privadas.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (8%) del valor del mismo.

4. CALIDAD DEL SERVICIO:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 SMLMV.	Por el término del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO

La perspectiva del análisis del riego, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el Estudio Previo del presente proceso de contratación

15. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis histórico de las contrataciones de la Red Oriente y las entidades del sector se encuentra conveniente contratar la prestación de los servicios requeridos con empresas y/o persona jurídica, que cuente con capacidad técnica, jurídica, administrativa, y operativa, y experiencia suficiente en la prestación de los servicios requeridos.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

SE ENTIEN DE FIR MA D O ELE CT R ONICA ME N TE

Rol Técnico
IRIS LUCIA ROSAS CHAVES
Subgerente de pción y mto de la Salud Red
de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIEN DE FIR MA D O ELE CT R ONICA ME N TE

Rol Financiero
ASCENETH BALLESTEROS BASTIDAS
Profesional Especializada
Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: Iris Lucia Rosas Chaves **–** Subgerente de promoción y mantenimiento de la Salud.
Proyectó aspectos financieros: Asceneth Ballesteros Bastida – Profesional especializada
Revisó y aprobó: **–** Leonardo Medina Patiño – Jefe Oficina Asesora Jurídica - Red de Salud del Oriente E. S.

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersalud